
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, y;

CONSIDERANDO: Que, por dicha Ley el Gobierno de la Provincia de Santa Fe crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas.

Que, esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este el de “Adquisición de luminarias LED para alumbrado público”.

Que, dicho proyecto ya cuenta con una primera etapa definida por Ordenanza 4994/2020 y se encuentra comprendido entre las que son financiables por el Fondo según Expediente N° 00103-0058056-6.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de \$ 1.646.455,31 correspondientes a la asignación año 2020 no reintegrables para la realización del proyecto “Adquisición de 162 luminarias LED para alumbrado público”.

ARTÍCULO 2º: La asignación mencionada en el artículo 1º formará parte y será complementaria al mismo proyecto presentado según Expediente N° 00103-0058056-6.

ARTÍCULO 3º: Facúltase al señor Intendente, DNI: 13.037.324 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se mencionan en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 4º: Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto descripto en el artículo 1º, así como en su primera etapa según lo establecido por Ordenanza 4994/2020, atento los motivos expuestos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5045 Sala de Sesiones, 09 de Febrero de 2021.-

Firmado: CARLOS BAEZ – Vicepresidente 1º a/c de Presidencia H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.